



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Impornatic

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 13 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26.04.2024; el INFORME N° 001-2024/MDQ/DVY de fecha 06.06.2024; el INFORME N° 005-2024-UC-MDQ/RQY de fecha 12.06.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-AMDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, autorizar la apertura del fondo de caja chica y su reembolso respectivo.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y

Ch'ulla Songolla Puririxun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26.04.2024, se RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la servidora pública CPC. DINA VILLAFUERTE YUCRA, con DNI N° 41422614, como responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica con cargo a GASTO CORRIENTE (FUNCIONAMIENTO) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el Ejercicio Fiscal 2024, hasta un máximo de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles); de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, quien deberá administrar, manejar, controlar y rendir el referido fondo, con observancia estricta de lo establecido en la normatividad citada en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 001-2024/MDQ/DVY de fecha 06.06.2024, el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Quiquijana CPC. DINA VILLAFUERTE YUCRA presenta rendición por el monto de S/ 2,873.50 soles del fondo de Caja Chica asignado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152-2024-GM-MDQ/Q, solicitando reembolso de fondos fijos de Caja Chica.

Que, mediante INFORME N° 005-2024-UC-MDQ/RQY de fecha 12.06.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad CPC. Rocio Qqueccaño Yuca informa que de la evaluación, verificación y revisión de documentación para reembolso de caja chica presentada por el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, es procedente el trámite de reembolso de caja chica en atención a la documentación adjunta por un monto de S/ 2,873.50 (dos mil ochocientos setenta y tres con 50/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el REEMBOLSO del FONDO DE CAJA CHICA con cargo a GASTO CORRIENTE (FUNCIONAMIENTO) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de S/ 2,873.50 (dos mil ochocientos setenta y tres con 50/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN y con cargo a la secuencia funcional Gestión Administrativa, a favor de la servidora pública señora DINA VILLAFUERTE YUCRA, con DNI N° 25214133, en su calidad de responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, conforme a Ley.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!